



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 97SE/2017
Número de resolución: 272R/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CASA ESCUELA MUNICIPAL", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente *número 97SE/2017*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión de 9 de octubre de 2017, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración del Servicio de Igualdad de Oportunidades de fecha 27 de septiembre de 2017, de evaluación del contenido del **sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática"**, **propone la exclusión** de la proposición nº 3 correspondiente a la mercantil HUMAN DEVELOPMENT, por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigida en los Pliegos, en relación a los criterios evaluables en función de un juicio de valor, necesarios para continuar en el proceso selectivo.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 9 de octubre de 2017, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- EXCLUIR la proposición nº 3 correspondiente a HUMAN DEVELOPMENT al no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigida en los Pliegos en relación a los criterios evaluables en función de un juicio de valor.

SEGUNDO.- Visto el informe técnico emitido por la Comisión de Valoración del Servicio de Igualdad de Oportunidades, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, **se establece la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 97SE/2017
Número de resolución: 272R/2017

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	Puntuación Total
1ª.- Asociación Sociocultural Alquería	35 puntos	60 puntos	95 puntos
2ª.- Fundación Márgenes y Vínculos	27,5 puntos	57,2 puntos	84,7 puntos

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el contrato de servicios para la ejecución del programa “Casa Escuela Municipal”**, a la ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALQUERÍA, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un precio de 32,94 €/hora, IVA exento, totalizándose la oferta en 32,94 €/hora.

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 6 de noviembre de 2017
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León

